

87
Sesión ordinaria de veintinueve de mayo de mil novecientos veintita y cuatro.

Señores asistentes

Alcaldes

R. Laporta Lorenzo

Concejales:

R. Quiroga Navacerrada

" Fernández Amerdiano

" Olivares Navacerrada

" Pérez Navacerrada

" Fernández Jimenez

" Olivares de la Hota

" Torre Rivero

" del Campo Hernáiz

" Ramirez Moreno

Intenentor

" Aragón Sanchez

Secretario

" Arana de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a veintinueve de mayo de mil novecientos veintita y cuatro.

Siendo las tres horas y media convocatoria circulada con la anterior debida se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Concejato municipal con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del R. Alcalde D. Felipe Laporta Lorenzo es que habiendo reunido mayoría absoluta de los señores Concejales con mi asistencia como Secretario declaró abierto efecto público a las tres horas en primera convocatoria.

Nº 1. Lectura y aprobación se procede de defecta de la sesión anterior. Dada lectura de defecta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Nº 2. Proponiendo informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Luis Graf Albadalajo al J. C. O. N. A. para que sea reducida la vía pecuaria colindante con Industrias "Graqui" S. L. y remitir el expediente al Director General del Instituto para conservación de la Naturaleza. Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Graf Albadalajo entendiéndose sea informado la instancia dirigida al Sr. Director del J. C. O. N. A. en el que se replica se acuerda la reducción de la vía pecuaria colindante con Industrias "Graqui" S. L. como asimismo el informe emitido por la Hermandad Sindical de Cebra-



dores y Ganaderos de esta localidad, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: Informar desfavorablemente la reducción de la vía pecuaria, cercel de Matapiñeira al Arroyo de la Vega colindante con los terrenos propiedad de D. Luis y sus Abadales, por los problemas que ocasionaría con el resto de los propietarios volcandones con otras pecuarias, y remitir el expediente al Sr. Director del J. C. O. N. A. a fin de que prosiga la ulterior tramitación del mismo. -

3º Dar cuenta del escrito dirigido a la Alcaldía-Pridencia por el Real Automóvil Club de España; El Real Automóvil Club de España a través de la persona de su Presidente, el Conde de los Andes expresa su agradecimiento por la ayuda prestada en el desarrollo de la Carrera, lo cual contribuyó al éxito de la misma, quedando de ello enterada la Corporación. -

4º Dar cuenta del escrito de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes con relación a los proyectos de ocupación entre 80.000 y 100.000 m² de este Ayuntamiento para la construcción de un complejo Deportivo y ampliar el ofrecimiento de ocupación a 120.000 m² en la Dehesa Real. Dando lugar a la petición de ampliación de 120.000 m² y ratificar el acuerdo de la sesión de treinta de marzo último por el que se cede en ocupación al Sr. Presidente de la Federación Castellana de Fútbol de 80.000 a 100.000 m², para que en coordinación con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y a expensas de este último organismo, se proceda a la instalación de 8 o 10 Campos de Fútbol y otras instalaciones deportivas en terrenos de la Dehesa Real. Monte S. B. de Utilidad Pública de los



Propio de este Ayuntamiento.

5º Proponiendo la aprobación de la nueva Plantilla de personal funcionario de esta Corporación. - Actuación de la Secretaría. - En sesión de treinta de marzo de 1974 se acordó la ampliación de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, motivando la creación de las plazas que en dicho acuerdo se hizo a efecto. - Posteriormente se transformado conmutas por diversos conductos a la Dirección General de Admón Local que es el órgano competente de visar estas modificaciones por su criterio de dicho organismo para que sea favorable el visado correspondiente, previo dictamen favorable de la Comisión Informadora de Hacienda, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo.

1º Dejar sin efecto la creación de tres plazas de administrativos del acuerdo plenario de 30 de marzo de 1974.

2º Transformar las plazas de administrativos que a continuación se indican.

A) Transformar los tres plazas de oficiales de la actual plantilla provisional virada conforme al artº 13 del Decreto 2065/73, de 17 de Agosto, por resolución de la Dirección General de Admón Local de 16 de enero de 1974, a las que se les exigirá coeficiente 2,9 por estar configurada en exigencia de título superior, por tres plazas de Técnicos de la Administración General, con exigencia de título superior y coeficiente 4, ya que esta Secretaría está clasificada en 5º clase.

B) Transformar dos de las tres plazas de auxiliares de la actual plantilla en administrativos al grupo del artº 3-2, de la orden de 16 de Diciembre de 1973, que establece el límite de la Tercera



Parte de las plazas de auxiliares que tiene actualmente. A estas plazas se les asigna el coeficiente 3,3, con exigencia de título de Bachiller superior o anulado.

3º Crear las siguientes plazas en la Plantilla municipal.-

A.) Tres plazas de administrativos con exigencia de título de Bachiller superior o anulado, con coeficiente 2,3.-

B.) Crear una plaza de arquitecto municipal con coeficiente 5.

C.) Crear una plaza de Perito industrial, con coeficiente 3,6.

Como consecuencia de las plazas creadas por acuerdo de treinta de marzo de corriente año y la propuesta que ahora se formula en virtud de la transformación y creación de otras, refundiendo en la Plantilla provisional de plazas coeficientadas de la Corporación creada por Resolución de la D. General de Hombres Locales de 16 de enero del año en curso, la nueva Plantilla de esta Corporación quedaría como sigue.-

Plazas.-	Coeficiente	Número	Observaciones.-
Secretario	4	1	
Interritor	4	1	
Depositario	4	1	
Técnico de Adm. General	4	3	Por transformación de 3 plazas de oficiales de la Plantilla
Administrativos	2,3	5	Por transformación de la 6 de auxiliares de la P. P. y 3 de nueva C. quedan 4 en la Plantilla Provisional y 1 por de nueva creación.
Auxiliares	1,7	12	
Ayudante Jurídico	4	1	De nueva creación
Agentes de Policía municipal	-	1	De nueva creación
Cabos de la Policía municipal	-	2	Uno de nueva creación
Guardias municipales	-	20	Dieciocho de nueva creación
Comarce Carretero	1,3	1	
Ordenanza oficial municipal	1,3	1	
Vigilantes nocturnos	1,4	3	



Plazas	Cofi- ciente	Nú- mero	Observaciones
Guarda de la Esfera	1,4	1	
Vigilantes de obras y servicios	1,24	1	
Vigilante de alumbrado	1,4	1	
Alguacil	1,4	1	
obreros	1,3	1	
Topógrafo	3,6	1	
Arquitecto municipal	5	1	
Supervisor Inspector de obras	3,6	1	De nueva creación
Perito Industrial	3,6	1	
Inspector de Rentas y Exac.	1,7	1	
Encargado del matadero	1,9	1	
Mataderos	1,3	3	
Budante de matadero	1,5	2	
Limpiador matadero	1,7	1	
Operario de sardines	1,3	1	
Conductores	1,5	3	
Telefonista	1,5	1	
Peón de obras	1,3	1	

Las motivaciones que originan los aumentos de plazas y las modificaciones que se proponen obran en el informe que queda unido al expediente de motivación.

6.º Proponiendo la acomodación de los complementos de los funcionarios de la norma selectiva por la Dirección General de Admón. Local. Para cursar y completar las normativas de efectos de acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de carrera del Estado como del gobierno municipalizado por los siguientes disposiciones legales: Decreto Ley de 27 de Julio 1973, B.O. del Estado de 3 de agosto. - Decreto de 17 de agosto 1973, B.O. del Est. de 6 de sep. - Orden de 23 de octubre 1973, B.O. del Est. de 1 de noviembre. - Orden de 10 de noviembre 1973, B.O. del Est. de 24 de noviembre. - Orden de 27 de Diciembre 1973, B.O. del Est. de 31 de diciembre. - Resolución de 28



de Dibre de 1973, B.O. de J.B. de 31 de Dibre. - Orden de 28 de Dibre de 1973, B.O. de J.B. de 3 de enero 1974, - el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

a.) Complemento de destino por especial responsabilidad.
1.- Fijación del valor del punto.

La Corporación fija el valor del punto en 2.750 pesetas resultantes de incrementar en 250 pts. el valor de 2.500 pts que corresponde a esta Corporación por ser de la clase 6^a / habida cuenta de la mayor responsabilidad de los puestos de trabajo a que afecta este complemento por ser de máxima importancia en pleno desarrollo con problemas de toda índole motivados por el sostenido crecimiento urbano y demográfico que experimenta por su proximidad a la Capital, y que crean constantes problemas sociales, jurídicos, económicos que afectan a la actuación profesional de los funcionarios.

2.- Puestos de trabajo afectados.

De acuerdo con el anexo 2 de la citada orden de 27 de Diciembre de 1973 los puestos de trabajo que figuran en la Partida venida afectada por este complemento de destino, y los niveles y puntos que se les asignarán:

Secretaría General Nivel 20.	- Puntos 3.
Intervención	" 18. " 2.6.-
Depositaria	" 14 " 1.8
Cabo policía municipal	3. " 0.3.

b.) Complemento de dedicación especial
1.- Fijación de módulo.

A efectos de retribución de trabajo ordinario y de prolongación de jornada y de acuerdo con la norma general de la orden de 27 de Diciembre de 1973, se fija el módulo en 36 pts hora valor máximo que corresponde a esta Corporación por ser de clase 6^a.

Cuando los trabajadores extraordinarios reprimen en el mismo puesto de trabajo que desempeña el fun-

El suario en jornada normal, la cuantía de cada hora extraordinaria se incrementará con el 40% de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponde a dicho puesto.

Las horas extraordinarias realizadas en horas nocturnas y en días festivos tendrán un incremento que se fija con carácter normal en el 40%.

2º Determinación de los puestos de trabajo a los que se fija deducción específica de prolongación de jornada:

Se establece el complemento de prolongación de jornada. Por tanto se formula por la Dirección General de Abastecimiento Local las Plantillas orgánicas y se precisió por la misma los puestos que se requieren a virtud de lo dispuesto en la norma Nº de la Orden de 27 de Diciembre de 1973. Esta prolongación de jornada afectará a todos los puntos de trabajo correspondientes a las plazas de la plantilla actual, indicada por la Dirección General de Abastecimiento Local, en límite máximo de 50 horas mensuales previstas en la citada norma Nº.

El importe de las horas calculado de acuerdo con los datos 1º y 2º y el siguiente:

Cargo	Coefficiente	Valor hora	Incremento por complemento de destino	Total
Secretario	4	144	57	201
Administrador	4	144	50	194
Depositarario	4	144	34	178
Oficial	2,9	104	-	104
Auxiliar	1,7	61	-	61
Aguaosil	1,4	50	-	50
Babo Bº de 1ºª	-	63	6	69
Guardias	-	60	-	60
Vigilante Nocturno	1,4	50	-	50
Guarda Depesa	1,4	50	-	50

Cargo	Coefficiente	Valor Hora	Incremento por complemento de destino	Total
Comerje Cementero	1,3	46	—	46
Topógrafo.	3,6	129	—	129
Vigilante obras Ab	1,4	50	—	50
Obreros.	1,3	46	—	46

Las horas extraordinarias realizadas en horario nocturno o condicional tienen un incremento del 40%. - Regla 10^a-12-2 de la orden de 27 de Diciembre de 1943.

c.) Incentivo de carácter transitorio. -

De acuerdo con lo establecido en la norma 14 de la orden de 27 de Diciembre de 1943, la Corporación clasificada en 6^a clase, fija el módulo de 0,60 a efectos de la determinación del incentivo transitorio de productividad con carácter general para todos los funcionarios.

d.) Gratificación por servicios especiales

La necesidad de tramitar los expedientes de Reparos extraordinarios y de contribuciones especiales con motivo de las obras de urbanización que afectan a casi la totalidad de las vías urbanas de la localidad, la prestación de servicios extraordinarios en orden a la recogida de datos en la Delegación de Hacienda, puesta al día de los mismos, confección de expedientes de operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local; cálculos técnicos de volúmenes de edificios, asignación de cuotas, confección de Partidos, notificaciones, recaudación e incidencias.

Anímense el correspondiente esfuerzo que se supone para los servicios técnicos y económicos la vigilancia de la riqueza oculta, sobre todo en materia de infracciones urbanísticas que motivan constantes denuncias de estos servicios, en un momento como este con un desmesurado



Desarrollo en la construcción por su proximidad a Madrid, y la gestión directa del arbitrio de Plus Valía, que ha motivado una economía de 800.000 pts anuales aproximadamente a la Corporación, pues el 15% que percibía el gestor ha sido suprimido, motivando todo ello una colaboración especial del personal que interviene en estos servicios y que redunde en una mayor eficacia administrativa.

Por otra parte la permeabilidad del método del Programa de Policía y Seguridad, que requiere la formación de turnos de noche y servicios constantes por el amplio término de este municipio aconseja asimismo establecer una contribución complementaria al personal de estos servicios.

Por lo respecto a porción reemplazar los trabajos que se vienen realizando, haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones por la norma 18 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, y de art. 13 de la Orden de 23 de octubre del mismo año, para lo cual se aprobaron los siguientes bases objetivos para los puestos de trabajo que se relacionan.

A.- Por cada expediente de Presupuesto extraordinario o intervención en los mismos.

Puesto de trabajo	Sin operación de crédito	Con operación de crédito
Secretario	10 puntos	15 puntos
Interventor	10. "	15. "
Depositario oficial	10. "	15. "
Asesor	6. "	9. "
Auxiliar	4. "	6. "

B.- Por cada expediente de Contribuciones especiales de intervención en los mismos

Puesto de trabajo	Sin operación de crédito	Con operación de crédito
Secretario	10 puntos	15 puntos

Interventor	10. puntos	15. puntos
Depositario	10. "	15. "
oficial	6. "	9. "
Auxiliar	4. "	6. "

ⓐ) Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones

a.) Fondo de Inspección

M.U.N.T.A.L. - 2% de los cuotales recaudados.

Servicio de Inspección: 4% de los cuotales recaudados.

Presidente de la Junta Administradora: 5 puntos.

sin exceder del importe de los gastos de representación. - Orden de 17 de agosto de 1956. - Art. 2º -

Secretario	5 puntos
Interventor jefe del servicio	5 "
Depositario	5 "
Inspector. Por cada acta levantada	0,5 "
oficial	3. "
Auxiliar	2. "

b.) otros servicios de la Admón de Rentas. Confección de Padrones, listos de contribuyentes, liquidaciones de Plus Valía, notificaciones y cobros.

Secretario	8. puntos
Interventor	8 "
Depositario	8 "
Administrador de Rentas	5 "
oficial de Plus Valía	5. "
oficial	4 "
Auxiliar	3 "
Cobrador	3. "
Notificador	3 "

D. Urbanismo.

Arquitecto: - 3% del Presupuesto con el límite del 100% del presupuesto inicial o incentivo territorial

Aparejador: - 1% del Presupuesto con el límite del 100% del presupuesto inicial o incentivo territorial

Delimitante: 4 puntos por cada proyecto.

oficial	3 puntos por cada proyecto.
Auxiliar	2 puntos por cada proyecto.



E.) Policía municipal y vigilantes nocturnos. Pe-
nalidad y Peligrosidad

Jefe de Policía municipal 8 puntos

cabos 6 "

Guardias vigilantes 4 "

F.) Por trabajos superiores a su categoría

oficial 3 puntos

Auxiliar 2 "

El valor del punto a efectos de este bono se
fija en 1.000 pts.

Los bonos establecidos para la aplicación de las grati-
ficaciones especiales, una vez autorizados por la Di-
rección General de Administración Local son hechos efecti-
vos por Decreto de la Alcaldía- Presidencia o propuesta
del Jefe de la Dependencia respectiva que para la
determinación del módulo aplicable dentro de los lími-
tes establecidos y habiendo cuenta de que las grati-
ficaciones especiales no excederán nunca del
100% del sueldo inicial e incentivo transitorio in-
cluir pagas extraordinarias

Queda modificado con la redacción que
se hace al acuerdo del Ayuntamiento de 27 de
abril de 1974, sobre retribuciones complementarias
a los funcionarios

G.) Créditos para el pago de los complementos

Dentro de la partida 1.1801 se dotarán los si-
guientes créditos para cada uno de los comple-
mentos mencionados:

a.) Para complemento de destino	253.000 pts
b.) Para prolongación de jornada	1407.900 "
c.) Para incentivo transitorio	1.293.440 "
d.) Para gratific. por servicios especiales	3.625.040 .
Sumas	6.579.380 .

(100% sueldo inicial e incentivo transitorio. 2.331.600 pts -
+ 1.293.440.) -

Con la partida 1.1801 se ciende en la actuali-
dad a 4.710.124 pts. se complementará la misma



en virtud de 1.869.256, con cargo a la partida 6.1101, donde existe crédito disponible.

Proponiendo aprobar la Relación de Fincas beneficiadas por las obras de acerado en nueve sectores de la localidad, así como las cuotas que corresponden abonar a cada uno de los propietarios. Vista la relación de fincas beneficiadas por las obras de embarricacion en realmar en la localidad, el Ayuntamiento en sesión plenaria, por unanimidad y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación definitiva de fincas afectadas por las obras de acerado que constan en los Proyectos y que hacen mención los acuerdos plenarios de día de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres en relación con los Presupuestos extraordinarios destinados a obras de embarricacion; como asimismo las cuotas individuales especificadas que corresponde abonar a cada uno de los propietarios que constan en el respectivo expediente.

Puera del orden del día y propia declaración de urgencia por todos los presentes, dada la proximidad de las fiestas de la localidad se acuerda nombrar la Comisión de Fiestas que queda anteaguarda por los siguientes señores:

Dn. Manuel Fernández Ginerres, Delegado de Educación Física y Deportes; Dn. José Manuel Pérez Novacerrada, Delegado de Cultura Parques y Jardines; Dn. Luciano Lora Rivero, Delegado de Orden Público, Policía Municipal y otros vecinos de la localidad.

8. Ruegos y Prequeridas. Por el Concejal D. Juan Olivares se manifiesta que a su juicio no considera correcta la pavimentación que se está llevando a efecto en la localidad, y lo cual responde la providencia que por no comprobarse tener los elementos de juicio necesario se está practicando dicho ensa-



los en el horrogon, cuyos resultados eran comu-
nicados oportunamente a la Corporacion, rogando
por ultimo sean adoptadas por el Sr. Alcalde las
medidas convenientes para que sean respetados y vi-
gilados las señalizaciones de los pasos de Carrajafe,
en virtud de la orden que se emite por parte de
los Conductores.

Cumplido el objeto de la presente sesion, el Sr.
Presidente dio por terminado el acto a las tres ho-
ras y media, levantandose de todo ello la presente
acta, que hallada conforme la recibieron todos
los señores asistentes, de lo que como Secretario
de.



Handwritten signatures of the council members, including names like Lario, Juan, and Domingo, each with a small cross mark next to it.

Diligencia: En San S. de los Reyes a diez de
Junio de mil novecientos veinte y cuatro. Por la
que se hace constar que citados los señores Conce-
pales al objeto de celebrar sesion extraordinaria
el dia de hoy a las tres horas con oficio de
elegir los Comiseros Locales del Movimiento, en
representacion de la Corporacion ante-
ror el Sr. Alcalde Don Felipe Raporta Lorenzo,
y los señores Concejales Don Gabriel Requena Novacera-
da; Don Juan Olivera Novacerrada; Don Manuel
Fernandez Armondaria; Don Manuel Fernandez
Gimenez; Don Manuel Alvarez de la Mota; Don
Domingo Ramirez Moreno; Don Luciano Lopez